



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON
FUERZA DE**

LEY

ARTÍCULO 1º. Aceptar la donación realizada por la Municipalidad de Gualaguaychú mediante Ordenanza 8983/89 del inmueble ubicado en la planta urbana de la ciudad de Gualaguaychú, Sección 7ma. Manzana 446 b, Partida Provincial N° 117.225-9, Matrícula N° 121.674, Plano N° 42.313, con una superficie de tres mil seiscientos cuarenta y nueve metros, cuarenta y dos centímetros cuadrados (3.649,42 m²) y comprendido dentro de los siguientes límites y linderos: al Norte linda con calle Gervasio Méndez mediante recta amojonada N° 86-53' E de 60,15 m; al Este linda con calle José Hernández mediante recta amojonada rumbo S-3°, 53' E de 60,53; al Sur linda con calle Doello Jurado mediante recta amojonada rumbo S 87°, 58' O de 61,75 m; y al Oeste linda con calle Virreynato del Río de la Plata, mediante recta amojonada rumbo N 2°, 29' O de 59,25 m.-

ARTÍCULO 2º. Disponer que dicho inmueble debe ser destinado únicamente para el Consejo General de Educación.-

ARTÍCULO 3º. Disponer que el inmueble donado es absolutamente intransferible.-

ARTÍCULO 4º. De forma.-

Sala de Sesiones. Paraná, 12 de septiembre de 2017.-

NICOLAS PIERINI
Secretario Cámara Diputados

SERGIO URRIBARRI
Presidente Cámara Diputados